

**ACUERDO No. 19 DE 2011
ACTA 10 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011**

Por medio del cual se designa el Representante Legal Suplente de la Fundación Universitaria Luis Amigó, para el período comprendido entre el 19 de enero de 2012 y el 31 de enero de 2014.



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Conforme al Literal r del Artículo 36 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Luis Amigó corresponde al Rector General proponer al Consejo Superior el Representante Legal Suplente.

SEGUNDO: Conforme al Literal h del Artículo 22 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Luis Amigó, corresponde al Consejo Superior designar al Representante Legal Suplente por solicitud del Rector General.

TERCERO: El período del actual Representante Legal Suplente expira el día 19 de febrero del año 2012 (según Acuerdo de Consejo Superior) y el 19 de enero de 2012 (según el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional), por lo cual se hace necesario designar quien deba continuar con dicha representación.

CUARTO: El artículo 43 del Estatuto General prescribe sobre las calidades, designación, período y vacancia del Representante Legal Suplente.

QUINTO: El señor Rector General, en sesión del día 09 de diciembre de 2011 solicitó al Consejo Superior la designación del señor HERNÁN DE JESÚS OSPINA ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.243.021 expedida en Medellín, como Representante Legal Suplente de la Fundación Universitaria Luis Amigó para el período comprendido entre el 19 de enero de 2012 y el 31 de enero de 2014.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Accediendo a la solicitud del señor Rector General, designese como Representante Legal Suplente de la Fundación Universitaria Luis Amigó al señor HERNÁN DE JESÚS OSPINA ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.243.021 expedida en Medellín, para el período comprendido entre el 19 de enero de 2012 y el 31 de enero de 2014.



ARTÍCULO SEGUNDO. Encárguese a la Secretaría General de notificar al Ministerio de Educación Nacional la inscripción de la persona designada en el libro de Representantes Legales (con carácter Suplente) de Instituciones de Educación Superior Privadas.

ARTÍCULO TERCERO. Esta disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)


Padre OSWALD URIEL LEÓN ENRÍQUEZ
Presidente Consejo Superior




FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

